



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina***

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de la implementación y el avance del pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios al personal de salud, dispuesto en el Decreto 315/2020 y reglamentado por la Resolución Conjunta 3/2020 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, indicando:

1. Cuándo se efectivizará el pago a los trabajadores comprendidos en el artículo 1 del Decreto 315/2020 y la RC 3/2020 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
2. Si al momento de transferir por primera vez la asignación a los beneficiarios se otorgarán retroactivamente todos los montos no pagados los meses anteriores que correspondía su percepción, o si estos serán pagados en los meses subsiguientes. Detalle cronograma completo de pago.
3. Cantidad de trabajadores declarados por los representantes de las instituciones en condiciones de percibir la asignación estímulo. Discrimine por institución, jurisdicción y si corresponden al sector público o privado
4. Cantidad de beneficiarios que efectivamente recibirán la asignación estímulo. Discrimine por institución, jurisdicción y si corresponden al sector público o privado.
5. Si se ampliará el monto de la asignación estímulo establecida.
6. Si se extenderá el pago para cubrir más meses de servicios, atendiendo a la continuidad de las medidas de aislamiento social obligatorio y la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*2020 - "Año del General Manuel Belgrano"*

7. Si se ampliará la asignación estímulo a otros sectores esenciales complementarios al de salud, como farmacéuticos, técnicos farmacéuticos y trabajadores de farmacias.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*2020 - "Año del General Manuel Belgrano"*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente,

El Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), ha implementado distintas acciones para evitar su propagación. Primero, mediante el DNU 260/2020, se amplió la emergencia sanitaria establecida en la Ley 27.541 por un año. En dicha norma se dotó al Ministerio de Salud de amplias facultades para realizar acciones que mitiguen las consecuencias de la expansión del COVID-19. Posteriormente, el gobierno tomó la medida de aislamiento obligatorio a través del DNU 297/2020 y normas complementarias.

Este decreto declaró como personal esencial a los trabajadores/as de la salud, como uno de los primeros y más importantes sectores exceptuados del aislamiento obligatorio y obligados a cumplir sus deberes de asistencia en estos momentos críticos que vive el mundo y nuestro país. De esa forma, el personal de salud cumple un rol clave para lograr atenuar los efectos del Coronavirus y asistir a todos los habitantes de nuestro país.

En esa inteligencia, y teniendo en cuenta que estos trabajadores están todos los días en la primera línea de batalla en contra de la pandemia, exponiéndose a un mayor riesgo de contagio para poder cumplir sus objetivos, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el pago de un bono de carácter no remunerativo que funcionara como un estímulo a la efectiva prestación de servicios al personal de salud de todo el país, mediante el Decreto 315/2020 del 26 de marzo pasado, solo días luego de comenzado el aislamiento social obligatorio. El monto de esta asignación fue fijado en CINCO MIL PESOS (\$5000) para la labor prestada en los meses de abril, mayo, junio y julio.

En la misma norma se estableció que las instituciones públicas y privadas donde trabaje el personal de salud serían los encargados de hacer las listas de quienes cumplan las condiciones para cobrar el bono. Sin embargo, la celeridad en el anuncio de este estímulo y su funcionalidad estratégica argumentada por el mismo Poder Ejecutivo para incentivar la difícil tarea de quienes prestan servicios en el ámbito de la salud quedó en solo eso, un anuncio. La demora de casi un mes (recién el 18 de abril) en reglamentar el Decreto



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*2020 - "Año del General Manuel Belgrano"*

315/2020, que fue regulado mediante la Resolución Conjunta 3/2020 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y el hecho que al día de la fecha, habiendo transcurrido ya dos meses, el personal de salud sigue sin cobrar este pago extraordinario, son evidencia de la esterilidad de esta medida. Además, la demora en el pago del bono y el deterioro de la situación económica precipitada entre su anuncio y la actualidad, han tornado insuficiente la medida para los objetivos propuestos inicialmente.

Llama la atención que cuando de nuevos tributos se trata, su reglamentación e implementación se dan con una efectividad y celeridad ejemplares, como sucedió con aquellos tributos creados por la Ley 27.541, pero cuando se trata de devolverle algo a los ciudadanos, sucede lo contrario. El Presidente, que destaca constantemente que las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo tienen como fin cuidar la salud de todos los habitantes de nuestro país, tiene que cumplir con su palabra y velar por el efectivo cumplimiento de las políticas diseñadas para apuntalar el trabajo de quienes en el campo son los que llevan a cabo el cuidado de nuestras vidas y el esfuerzo por mitigar la pandemia.

Por todo ello, pido a los diputados acompañen este pedido de informes.

**ALEJANDRO CACACE,**

**Ximena García, Héctor Stefani, Luis Pastori, Alicia Terada, Martín Maquieyra, Albor Cantard, Claudia Najul, Federico Zamarbide, Dina Rezinovsky, Víctor Hugo Romero, Estela Regidor, Mario Arce, Gerardo Cipolini, Soledad Carrizo.**